



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400011526**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/115/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **“Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito de la manera más atenta se me proporcione la siguiente información de carácter estadístico: El número total de asuntos, expedientes o investigaciones iniciadas, recibidas o tramitadas por la Unidad de Asuntos Internos durante los siguientes periodos: Año 2024 Año 2025 Del 1 de enero de 2026 a la fecha de respuesta La desagregación de dicha información, indicando: El tipo de servidor público involucrado (por ejemplo: policías, agentes de tránsito u otras áreas administrativas u operativas). Clasificación general del asunto (queja, denuncia, investigación de oficio, etc.), si se cuenta con dicha categorización. En caso de existir, el estatus general de los asuntos (en trámite, concluidos, archivados, turnados a Consejo de Honor y Justicia etc.), de manera agregada y sin datos personales. Solicito que la información sea proporcionada en formato electrónico y en versión pública, sin incluir datos personales ni información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de que la información solicitada no se encuentre concentrada en un solo documento, solicito atentamente se proporcione en el formato en que obre en sus archivos o bases de datos. Sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.”** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Coordinación de Asuntos Internos por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **065/CAI/2025** mismos que se adjuntan al presente

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRANSICIÓN POR UN CERTE

todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. La información proporcionada por el área competente se entrega en los términos en que obra en sus archivos, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de la validez jurídica de los actos administrativos contenidos en la misma, ni la obligación de generar documentos adicionales, realizar análisis o elaborar información distinta a la existente.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

SEXTA. Respecto a la búsqueda de la información, se hace constar que la misma fue realizada por el área competente atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante, bajo los principios de buena fe, diligencia y razonabilidad administrativa.

SÉPTIMA. De la respuesta emitida por la coordinación de Asuntos Internos, mediante oficio 065/CAI/2025.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400011526, en términos de la respuesta proporcionada por la Coordinación de Asuntos Internos, contenida en el oficio 065/CAI/2026, mismo que se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. _____



Oficio: 065/CAI/2026.
Asunto: El que se indica

LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio UT/PMA/172/2026, y se le informa que durante el año 2024 se dio apertura a 22 veintidós investigaciones previas:

INV. PREVIA	QUEJOSO	VS	ESTATUS
1	DENUNCIA	CTyT	ARCHIVO; IMPROCEDENCIA
2	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
3	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
4	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO, SOBRESEIMIENTO
5	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO, SOBRESEIMIENTO
6	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO, SOBRESEIMIENTO
7	INTERNO	DSPTyT	CONSIGNADO CHyJ
8	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO, IMPROCEDENCIA
9	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO; IMPROCEDENCIA
10	DENUNCIA	S PRIVADA	ARCHIVO, INCOMPETENCIA
11	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
12	INTERNO	CTyT	CONSIGNADO CHyJ
13	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
14	INTERNO	DSPTyT	CONSIGNADO CHyJ

DSPTyT: Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.
CTyT: Coordinación de Tránsito y Transporte.
CHyJ: Consejo de Honor y Justicia

15	INTERNO	DSPTyT	ARCHIVO; SOBRESEIMIENTO
16	INTERNO	DSPTyT	ARCHIVO; SOBRESEIMIENTO
17	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
18	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
19	OFICIO	S. PRIVADA	ARCHIVO; CADUCIDAD
20	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO; SOBRESEIMIENTO
21	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO; IMPROCEDENCIA
22	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE

Durante el año 2025 dos mil veinticinco se dio apertura a 41 cuarenta y una investigaciones previas:

INV. PREVIA	QUEJOSO	VS	ESTATUS
1	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
2	DENUNCIA	CTyT	ARCHIVO; IMPROCEDENCIA
3	OFICIO	CTyT	ARCHIVO
4	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
5	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
6	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
7	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
8	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
9	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO; IMPROCEDENCIA
10	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
11	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
12	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
13	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
14	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
15	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
16	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
17	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE

DSPTyT: Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.
CTyT: Coordinación de Tránsito y Transporte.
CHyJ: Consejo de Honor y Justicia.



18	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
19	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
20	OFICIO	DSPTyT	TRAMITE
21	OFICIO	CTyT	ARCHIVO
22	DENUNCIA	CTyT	ARCHIVO
23	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
24	DENUNCIA	CTyT	ARCHIVO
25	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
26	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
27	DENUNCIA	DSPTyT	ARCHIVO
28	DENUNCIA	CTyT	ARCHIVO
29	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
30	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
31	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
32	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
33	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
34	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
35	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
36	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
37	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
38	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
39	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
40	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
41	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE

Desde el mes de enero 2026 dos mil veintiséis al 15 quince de abril del mismo año se ha dado la apertura a 10 diez investigaciones previas:

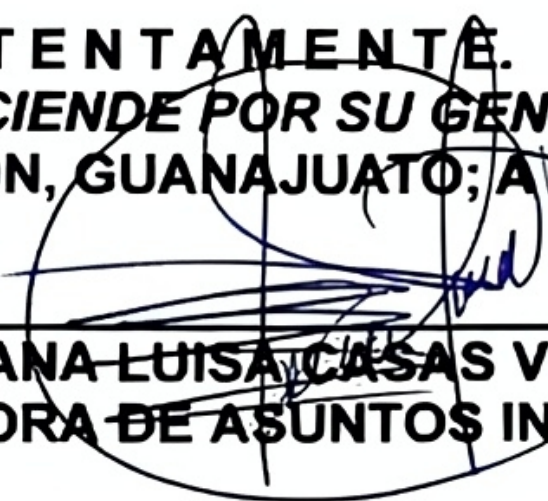
INV. PREVIA	QUEJOSO	VS	ESTATUS
1	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
2	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
3	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE
4	DENUNCIA INTERNA	DSPTyT	CONSIGNADO AL CHyJ
5	OFICIO	DSPTyT	TRAMITE
6	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
7	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE

DSPTyT: Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.
CTyT: Coordinación de Tránsito y Transporte.
CHyJ: Consejo de Honor y Justicia

8	DENUNCIA	CTyT	TRAMITE
9	DENUNCIA	DSPTyT y CTyT	TRAMITE
10	DENUNCIA	DSPTyT	TRAMITE

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 15 DE ABRIL 2026


LICENCIADA ANA LUISA CASAS VIURQUEZ.
COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS.



DSPTyT: Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.
CTyT: Coordinación de Tránsito y Transporte.
CHyJ: Consejo de Honor y Justicia.